

FULM AL-ALD - ALD 02

**36/10**

Copia.

✓

Con motivo de la presentación que hizó al Rey la Universidad  
Literaria de esa ciud., se ha servido tomar S. M. por vía de  
providencia interior para el presente sorteo, la determina-  
ción de que a los Graduados que han cursado efecti-  
vamente en ella, continúan en la carrera de las Letras, se  
les conoce aprovechamiento en el estudio, y se dedican a los  
ejercicios literarios teóricos, o prácticos, con desempeño;  
se les quede por ahora, y hasta nueva orden esencial del  
Sorteo: Pero en quanto a los estudiantes, aun que sean  
matriculados en la Universidad, con arreglo a lo dispuesto en  
el art.º 31.º de la Ordenanza, solo se excluya de sorteo, a los  
que estén tonsurados, con las demás calidades q.º. Requiere  
dho. Art.º, probándose instrumental, y verdaderamente  
de servicio doble por las primeras veces; Y de su P.º orden  
lo prevengo a dho. S. para su cumplimiento. — — — — —  
Dijo q.º a dho. S. m. dho. el Largo 8. de Mayo de 1771. = Dn.  
Juan Gregorio Almeida. = S.º D. Fran.º de Lafita.  
Se ha hecho esta A.º orden oy 21. de Mayo 1771.

Copia.

t

Con motivo de N<sup>o</sup> presentación que h<sup>o</sup> su hijo al Rey la Universidad  
literaria de esa ciud., se ha servido tomar S. M. por vía de  
providencia interior para el presente sorteo, la determina-  
ción de que á los Graduados que han cursado efecti-  
vam.<sup>te</sup> en ella, continúan en la carrera de las Letras, se  
les conoce aprovecham.<sup>to</sup> en el estudio, y se dedican á los  
ejercicios literarios teóricos, ó prácticos, con desempeño;  
se les guarde por ahora, y hasta nueva orden esención del  
Sorteo: Pero en quanto á los estudiantes, aun que sean  
matriculados en la Universidad, con arreglo á lo dispuesto en  
el art.<sup>o</sup> 31. de la Ordenanza, solo se excluya de sorteo, á los  
que estén tonsurados, con las demás calidades q.<sup>e</sup> Requiere  
dho. Art.<sup>o</sup>, probándose instrumental, y verdadera exam.<sup>te</sup> pena  
de servicio doble por la primera vez; Y de su P.<sup>o</sup> orden  
lo prevengo á H. S. para su cumplim.<sup>to</sup> — — — — —  
Dijo q.<sup>e</sup> á H. S. m.<sup>o</sup> a. el Largo 8. de Mayo de 1771. = D<sup>n</sup>  
Juan Gregorio Almeida = S<sup>r</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>o</sup> de Lafita. —  
Se recibió esta P.<sup>o</sup> orden oy 21. de Mayo 1771.

4

Constitutio publica apud episcopum Norwicensem. Auctoritate  
Chancery. W. B. anno 1600. Cuiusmodi sunt etiam  
constitutio publica apud episcopum Norwicensem.  
Hoc docens istud episcopum. R. G. auctoritate  
episcoporum ecclesiarum Norwicenses, quoniam  
est in ambo his episcopatibus etiam etiam  
propositio. ut ipsi in regno Norwicensi  
et Norwicenses in Norwicensi regno  
conveniuntur, et hoc est de omnibus iuris  
monasticis de aliis monasticis, et de aliis  
iuris, et de aliis iuris in Norwicensi regno  
exemptis. quae in Norwicensi regno, et exemptis non sunt  
regni Norwicensi, et de omnibus iuris  
monasticis, et de aliis iuris in Norwicensi regno  
de aliis iuris in Norwicensi regno  
C. illud quod est de aliis iuris in Norwicensi regno  
in aliis iuris in Norwicensi regno non  
differt. sed de aliis iuris in Norwicensi regno



